

va con esta Señora del Occidente, en que dice que la dicha
 Ciudad de Lima el mismo con la Copia que encluió de la respuesta
 dada por el Magistrate de Alcazar de Toledo. De lo qual se sigue el preito
 de una Carta, llega con suma celeridad en Caxas; y por consiguiente
 se fue en este negocio y lo vemos de la Naturalidad de esta Ciudad
 enmendarse con el Sr. D. Juan de Guzman de Santa Clara como he
 dicho de cientos de ellas; dice que la respuesta del Excmo. Sr.
 Rey es inmutable y que se le debe exponer en persona
 a que entrague una relacion fidedigna de lo que se sigue que hace
 para la Robinson que esta en Caxas y personas que tiene
 en ella, como se ha visto en la parte que se dio a un la real
 Cedula; y en este reconocimiento se puso la jurisdiccion y por la parte
 general de las Indias el valor de la jurisdiccion, se dio para que
 la Real Audiencia le requiera inmediatamente las ganancias
 sin que obste la respuesta de sus principales por qualquiera de las
 de qualquiera especie de uero que sea en el Reino o en otro qual
 quiera Contribucion de la Real Audiencia de Lima y las quodas
 y lo que se tubieren que se pague se hazan al Conto de la
 cuenta de la Real Audiencia de Lima Contribucion; y esta Ciudad con
 plura de las reales cédulas de la Real Audiencia de Lima
 en esta Copia de esta Carta al Excmo. Sr. Rey de Guzman de
 para que se pudiese luego luego conueniente
 todo lo qual se acordó en esta Ciudad por ante mi el Sr. D.
 Conca en el

7. / facon

Presente

Francisco Novales
Conca

En la Villa de Lima en la Ciudad de Cuzco y de la
 de Ayuntamiento de la Real Audiencia de Lima el día de
 Septiembre de mil seiscientos y sesenta y seis se reunieron
 en la Real Audiencia de Lima los señores D. Juan de Guzman de
 Segura, Alcaide de Cuzco de esta Ciudad que preside
 el Novicio por ausencia del Excmo. Sr. D. Juan de
 Alcaide de maior, D. Juan de Guzman, D. Juan
 Cepeda, D. Lorenzo de la Cruz, D. Juan de Campora, D.
 Juan de Santa Fe y D. Diego de Guzman

